

DIARIO OFICIAL

DE AVISOS DE MADRID



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, 2 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Estranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 francos al año.
Los pagos serán adelantados.
Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50

HORAS DE DESPACHO

De diez á doce y de tres á seis

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ALMIRANTE, NUM. 15

— BAJO IZQUIERDA —

Teléfono, 2.981

HORAS DE DESPACHO

De diez á doce y de tres á seis

PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales 50 cts.
Particulares 75

Los pagos serán adelantados

Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO DE LA

"Gaceta,, de ayer

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

Real decreto ampliando á veinte años el plazo de diez concedido para aumentar la tributación por vigésimas partes de los pueblos que se mencionan, agregados al Ayuntamiento de Barcelona.

Ministerio de la Guerra.

Real orden disponiendo se

devuelvan á Francisco Pérez de Vargas y Quero las 1.500 pesetas que depositó para redimir del servicio militar activo á su hijo Fernando Pérez de Vargas Ríos.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto nombrando Oficial Letrado de término, Mayor de Sección del Consejo de Estado, á Don Carlos González Bottwos.

Ministerio de Fomento:

Real orden resolviendo recurso de alzada por Don Ramón Miña, en representación de Mr. Jhon Pearce Roe, contra decreto gubernativo de 25 de Julio del año próximo pasado.

Otro resolviendo el expediente de la Sociedad Monte Benéfico (Seguros de Quintas), domiciliado en Coruña, á la que por Real orden de 27 de Mayo del año próximo pasado le fué declarada caducada la inscripción que se le había concedido en 5 de Enero de 1910.

Administración Central.

Anexo 1.º.—Bolsa.—Obser-

vatorio Central Meteorológico.—Oposiciones.—Subastas.—Administración Provincial.

PRESIDENCIA DEL

Consejo de Ministros

REAL DECRETO

De acuerdo con lo propuesto por el Presidente del Consejo de Estado y de su Comisión permanente, y con arreglo á las disposiciones vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza vacante de Oficial Letrado de término, Mayor de Sección de dicho Consejo, Jefe de Administración civil de primera clase y sueldo anual de 10.000 pesetas, á D. Carlos González Rothwos, Oficial Letrado de ascenso, excedente más antiguo en esta categoría.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

MINISTERIO DE

HACIENDA

EXPOSICION

SEÑOR: El Real decreto de

20 de Abril de 1897 estableció dos plazos para elevar la tributación de los antiguos pueblos agregados á Barcelona: Gracia, San Martín de Provensals, Sans, San Andrés de Palomar, San Gervasio de Gassolas y Las Corts; uno de diez años, durante el cual se irían aumentando aquéllas por décimas partes hasta llegar al máximo de los tipos de las tarifas aplicables á la citada capital. El Gobierno apreció, sin embargo, que el primero de los referidos plazos resultaba demasiado breve, y por Real decreto de 8 de Agosto de 1907 lo amplió hasta 1.º de Enero de 1912.

Ahora bien, el gravamen impuesto por La ley de 29 de Diciembre de 1910 á la casi totalidad de las industrias comprendidas en la tarifa 3.ª y de la parte más considerable de la 1.ª y la 2.ª de la Contribución industrial y de comercio, haría el tránsito de tributación que ha de realizarse en el segundo de los mencionados períodos mucho más violento de lo que se calculó así en 1897 como en 1907, pues el recargo medio total de los contribuyentes excedería del 70 por 100 de las actuales cuotas para el

conjunto de los pueblos agregados, pasando en alguno de ellos de 250 por 100.

Es conveniente, por tanto, para reducir la violencia de ese tránsito á los términos previstos en las dos expresadas fechas, prolongar el período durante el cual ha de realizarse.

De aplazarse esta resolución para presentar á las Cortes un proyecto de ley que evitase los perjuicios de que se trata, la tramitación parlamentaria á que habría de sujetarse aquél no impediría la realización de las cuotas que se consideran excesivas, por lo que se haría el mal en gran parte irremediable.

Esta circunstancia se tuvo en cuenta, sin duda, para dictar el Real decreto de 8 de Agosto de 1907, y asimismo la ha tenido presente el Gobierno en los momentos actuales al acordar acerca de la instancia formulada por el Ayuntamiento de Barcelona en apoyo de pretensiones expuestas por Sociedades y Gremios de los antiguos pueblos antes nombrados.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe tiene el honor, de acuerdo con el

Consejo de Ministros, de someter á la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid, 9 de Abril de 1912.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Juan Navarro Reverter.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se amplía á veinte años el plazo de diez concedido en el artículo 2.º de Mi decreto de 8 de Agosto de 1907, para aumentar la tributación por vigésimas partes de los antiguos pueblos de Gracia, San Martín de Provensals, Sans, San Andrés de Palomar San Gervasio de Gassolas y Las Corts, agregados al Ayuntamiento de Barcelona.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverter.

Usad para escribir limpio la máquina YOST. No tiene cinta. Enseñanza de mecanografía. Exposición y venta.—4, Barquillo, 4.

— 92 —

go es fino y flexible, el redondo, inflexible y celoso. Ya sabes cómo era.

Tenía el pié de una mujer aristocrática, ese pié que anda poco, que se cansa enseguida y que regocija la vista cuando se deja ver entre los pliegues de la falda.

Aunque era madre de dos niños, no he encontrado en su sexo una persona más virgen. Su aspecto denotaba una gran sencillez, unida á una expresión soñadora que ejercía un atractivo poderoso, como las ejerce sobre el pintor la figura en que su génio ha traducido un mundo de sentimientos. Sus cualidades visibles no pueden, por otra parte, expresarse sino por medio de comparaciones. Recuerda el perfume casto y silvestre de aquella rama de brazo que cogimos volviendo de la villa Diodati;

— 93 —

cuya flor negra y rosado tanto y tanto alabaste, y adivinarás cómo aquella mujer podía ser elegante fuera de la sociedad, natural en sus expansiones, distinguida en las cosas que hacía suyas, es decir, á la vez negra y rosada.

Su cuerpo tenía la frescura que admiramos en las hojas recién desplegadas; su talento la profunda conclusión del salvaje: era á la vez niña por el sentimiento, grave por el dolor; matrona y chiquilla; así es que, sin necesidad de artificio, agradaba por su manera de sentarse, de levantarse, de callar ó de lanzar una frase.

Habitualmente reconcentrada, atenta como el centinela sobre quien descansa la salvación de todo el ejército y que espía el peligro y evita la desgracia, escapábase á veces sonrisas que re-

— 91 —

bujaban dulcemente, y por todas partes sus líneas se redondeaban en curvas desesperantes para la miraba como padre el pincel.

Un ligero vello moría á lo largo de sus mejillas, reteniendo la luz y ofreciendo con ella tonos sedosos. Sus orejas pequeñas y bien contorneadas, eran según su expresión, orejas de esclava ó de madre. Y en efecto, más tarde, cuando ya me pertenecía su corazón, me decía:—Ahí está M. de Morsani—y tenía razón; entre tanto yo nada oía, y eso que tengo excelente oído.

Sus brazos eran hermosos; sus manos de dedos afilados, eran largas, y como en las estatuas antiguas, las yemas de los dedos pasaban el nivel de las uñas, sonrosadas y de dulce curvatura.

Te disgustaría dando á los talles rec-

EDICTOS Y SENTENCIAS

EDICTO

Don Vicente Cano Manuel y Sánchez-Covisa, Juez Municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente se hace saber: que para hacer pago de las costas impuestas á D. Carlos Ramos Izquierdo y Beruete en apelación que interpuso para ante la Audiencia de este distrito en los autos de testamentaria de su finada madre Doña Ramona Beruete, se anuncia la venta en tercera subasta de los bienes que le fueron embargados, que son los siguientes:

Primero.—Una quinta parte de la casa números 232 y 234 de la calle Real, hoy de la Constitución, de la ciudad de San Fernando, que linda toda ella por su frente con dicha calle; Oeste, con la de San Joaquín; Norte, con casa de los herederos de Don Joaquín Vélez, y Sur con los de Don Miguel Manjón, fué tasada en siete mil pesetas, 7.000.

Segundo.—Cuatro quintas partes de la casa número veintinueve de la calle de la Cruz Verde, de la ciudad de Ronda; linda derecha entrando con otra de Don Juan García Laiboni; izquierda con la que administra Don Juan Vallecillo, y espalda con el mismo señor García Laiboni; fueron tasadas las cuatro quintas partes en mil ochocientas pesetas, 1.800.

Tercero.—Otras cuatro quintas partes de la casa, número treinta y tres de la misma calle de la Cruz Verde, de Ronda; linda derecha entrando, con casa que administra Don Juan Vallecillo; izquierda con la de Don Juan García Laiboni, y espalda la de Don Manuel Rivera; tasadas dichas cuatro quintas partes en mil ochocientas pesetas, 1.800.

4.ª División Hidrológico-forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta División en el pasado mes de Marzo

| Número de las licencias. | FECHA de las mismas. | INDIVIDUOS A QUIENES SE HAN CONCEDIDO | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------------------------|------------|--------------------|----------------------|
| | | Nombres y apellidos. | EDAD Años. | Vecindad. | Profesión. |
| 19 | 5 de Marzo de 1912. | Pedro de la Torriente y Aguirre..... | 30 | Madrid. | Jornalero. |
| 20 | 14 id. id. | Pedro Terrés Balaguer..... | 51 | Idem. | Idem. |
| 21 | 7 id. id. | Luis Hornillos Alcañiz..... | 44 | Idem. | Mecánico. |
| 22 | 9 id. id. | Maximino Serres..... | 34 | Idem. | Jornalero. |
| 23 | 14 id. id. | Manuel Abad Naranjo..... | 45 | Idem. | Albañil. |
| 24 | 14 id. id. | Julián Abad Naranjo..... | 40 | Idem. | Carpintero. |
| 25 | 9 id. id. | Francisco Pérez Fernández..... | 50 | Idem. | Militar retirado. |
| 26 | 9 id. id. | José Pérez Manglano..... | 29 | Idem. | Jornalero. |
| 27 | 9 id. id. | Rechi Roberts y Roberts..... | 22 | Idem. | Sastre. |
| 28 | 16 id. id. | Antonio García Bautista..... | 44 | Idem. | Albañil. |
| 29 | 16 id. id. | Enrique Pernia Granada..... | 43 | Idem. | Ebanista. |
| 30 | 16 id. id. | Gerardo González Moreno..... | 45 | Idem. | Aparejador de obras. |
| 31 | 22 id. id. | Crisanto Darío Iruela..... | 61 | Idem. | Comerciante. |
| 32 | 22 id. id. | Miguel Iruela Marín..... | 19 | Idem. | Estudiante. |
| 33 | 22 id. id. | Ramón Parages Valverdú..... | 51 | Idem. | Cesante. |
| 34 | 30 id. id. | Juan Martín Nogales..... | 43 | Gargantilla. | Labrador. |
| 35 | 29 id. id. | Marcos Siguero Hernán..... | 37 | Idem. | Idem. |
| 36 | 27 id. id. | Tomás López Sanz..... | 13 | Madrid. | Estudiante. |
| 37 | 22 id. id. | Pedro Fito Ruiz de Lihory..... | 52 | Idem. | Propietario. |
| 38 | 23 id. id. | Eugenio Roch y Ortiz..... | 31 | Idem. | Jornalero. |
| 39 | 23 id. id. | Emilio Martínez Ortega..... | 36 | Idem. | Sastre. |
| 40 | 27 id. id. | Julián Cortés Zabonero..... | 21 | Alcalá de Henares. | Empleado. |
| 41 | 27 id. id. | Lisardo Cordero Azaustre..... | 23 | Madrid. | Idem. |
| 42 | 29 id. id. | Julio Laborde Sausade..... | 38 | Idem. | Idem. |
| 43 | 29 id. id. | Carlos Laborde Lajus..... | 67 | Idem. | Confitero. |
| 44 | 29 id. id. | José Yagüe Gordo..... | 25 | Idem. | Jornalero. |
| 45 | 30 id. id. | Cesáreo Antequera García..... | 41 | Idem. | Dependiente. |
| 46 | 30 id. id. | Luis García de la Bastida..... | 40 | Idem. | Empleado. |
| 47 | 30 id. id. | Amalio González Hernández..... | 37 | Idem. | Jornalero. |
| 48 | 30 id. id. | Antonio do Nacimiento Magalhaes..... | 31 | Idem. | Fotógrafo. |
| 49 | 30 id. id. | Leandro Alonso Bris..... | 62 | Idem. | Jornalero. |

Estas licencias son válidas por un año (fuera de las épocas de veda, en las que sólo se podrá pescar con caña) con las limitaciones que determina la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907 y el Reglamento para su ejecución de 7 de Julio de 1911; lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de dicho Reglamento y para conocimiento de las Autoridades, Guardia civil y Guardería forestal y rural.

Madrid, 1.º de Abril de 1912.

El Ingeniero Jefe,

JUAN ANGEL DE MADARIAGA.

Cuarto.—Otras cuatro quintas partes de la casa número treinta y siete de la misma calle y ciudad que las dos anteriores; linda derecha entrando con casa de Don Baldomero Flores; izquierda con la que administra Don Juan Vallecillo, y espalda Don Manuel Rivero, tasadas en mil ochocientas pesetas, 1.800.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en los de San Fernando y Ronda, pero en éstos tan sólo respecto á las situadas

en su partido, se ha señalado el día diez de Mayo próximo, á las tres de su tarde; haciéndose presente que se admitirán posturas sin sujeción á tipo; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en las mesas

del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento de la tasación, ó la totalidad de la postura si no llegase; que el precio del remate, en su caso, habrá de consignarse en el plazo que se fije, que no exceda

de los ocho días siguientes al de la providencia aprobando la liquidación de cargas; que si resultasen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos postores ante este Juzgado en la forma que prescribe el artículo 1.510

Compara la escritura de la máquina YOST con todas las demás. No tiene cinta. No desaparece lo escrito.—Barquillo, 4.

vetaban una naturaleza algre sepultada bajo el continente severo exigido por su vida. Su coquetería se había convertido en misterio: hacia soñar en vez de inspirar la atención galante que solicitan las mujeres, y dejaba distinguir su primitiva naturaleza de llama viva, sus primeros sueños azules, como se ve el cielo por los claros de las nubes. Esta revelación involuntaria hacía meditar á los que no comprendían que había allí una lágrima interior evaporada por el fuego de los deseos. La sobriedad de sus gestos, y sobre todo, de sus miradas, pues exceptuando á sus hijos no miraba á nadie, daba una increíble solemnidad á lo que hacía ó decía, cuando hacia ó decía algo con ese aire que saben tomar las mujeres en el momento de

comprometer su dignidad con una confesión.

Aquel día Mad. de Montsauf vestía un traje de color de rosa con rayas menudas, un cuellecito blanco de ancho dobladillo, un cinturón negro y botinas del mismo color. Sus cabellos gentilmente torcidos sobre la cabeza, estaban sostenidos por un peine de concha.

Tal es el imperfecto beato prometido, pero la constante emanación de su alma sobre los sentidos, esa esencia nutritiva que se derrama á oleadas, como emite el sol su luz; pero su naturaleza íntima, su actitud en las horas serenas, su resignación en los momentos de tempestad, todos esos vértigos de la vida en que el carácter se despliega, obedecen como los cambios atmosféricos á circunstancias inesperadas y fugitivas que no se aca-

mejaban entre sí sino por el fondo en que se destacan, y cuya pintura estaría necesariamente confundida con los contornos de esta historia, verdadera epopeya doméstica, tan grande á los ojos de la multitud, y cuyo relato atravesaría tanto por la parte que en ella tomé, como por su semejanza con un gran número de destinos femeniles.

Todo en Clochegourde llevaba el sello de una elegancia verdadera inglesa. El salón donde se hallaba la condesa estaba enteramente ensamblado y pintado de un color gris á dos matices; la chimenea tenía por adorno un reloj contenido por un trozo de corcha coronado por una copa y dos grandes vasos de porcelana blanca con filetes de oro de los que se elevaban jazmines del Cabo. Sólo había una lámpara sobre la con-

de la ley de Enjuiciamiento civil, y en su caso, se practicará también lo que ordena el párrafo tercero del 1.506 de dicha ley; y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á ocho de Abril de mil novecientos doce. Vicente Cano Manuel.—El Secretario, Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

Y para su inserción en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta Corte, expido la presente copia, visada por el señor Juez en Madrid á ocho de Abril de mil novecientos doce.

V.º B.º
Vicente Cano Manuel.

El Secretario,
P. H. del Sr. Cobo,
Alberto de Mercado.
(C.—69.)

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, con fecha seis del mes actual, en autos civiles, se saca á la venta en pública subasta la participación de cinco mil ciento veinte pesetas, ocho céntimos, en el valor de ciento ochenta mil pesetas, correspondiente á Doña María de los Dolores Prados y Miralles, hoy á sus hijos herederos en la casa situada en esta Capital y su calle del Arco de Santa María, número treinta y cinco, moderno, y diez y seis, antiguo, de la manzana trescientas diez y siete, que linda: al Mediodía, ó sea por su frente, con la citada calle; al Este, ó medianería de la derecha, con la casa número treinta y siete y treinta y nueve de la misma calle; por el Oeste, ó medianería izquierda, con la número treinta y tres de la referida calle; y por su tetero ó Norte, con la casa número tres de la calle de San Gregorio, bajo el tipo de cinco mil pesetas.

Y para el remate de la indicada participación, se ha señalado el día siete del mes de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno, de la calle del General Castaños, piso principal, y se advierte que no se admitirá postura inferior á dicho tipo de cinco mil pesetas, que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en el Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la expresada suma; que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes al crédito por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de Abril de mil novecientos doce.

B.º V.º
El Juez de 1.ª instancia,
José Martínez Enriquez.

El Secretario,
Grases Vidal.
(D.—45.)

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de providencia que en el día de hoy ha dictado el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que, para cancelar anotación del embargo causado sobre una casa-jardín, situada en la calle de Atocha, número seis, del pueblo de Villaverde de Madrid, partido de Getafe, ha promovido el Procurador Don José Nieto Cañadas en nombre del dueño de dicha finca Don Francisco Perpiñán y Albertos, se emplaza á Doña Regina Prades Vives; por si y como heredera de su madre Doña Ignacia Vives Buisairols; á Don Alfredo Prades Vives, como heredero de ésta; á los herederos de Don Pedro López Cano; á cualquiera otra persona que les haya sucedido en sus derechos y obligaciones; y á quienes pudieran tener interés en dicha cancelación, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en atención á ser el segundo y último emplazamiento, y dentro del término improrrogable de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales DIARIO DE AVISOS y Gaceta de Madrid, comparezcan en los autos personándose en forma, para lo cual se hallan á su disposición en mi Secretaría las copias de la demanda y de sus documentos, apercibiéndoles de que si no lo verifican, á instancia del actor se les declarará en rebeldía, se dará por contestada la demanda y se notificarán en estrados cuantas providencias se dicten sucesivamente.

Madrid, seis de Abril de mil novecientos doce.

El Secretario,
Pedro S. Covisa.
(A.—143.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este distrito, se sacan á la venta en pública subasta, tres máquinas destinadas á Imprenta y Encuadernación, valoradas en setecientas cincuenta pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Audiencia de este Juzgado, sito Estudios, tres, principal, el día

veintitrés del actual á las once; advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y que para hacer ofrecimientos habrá de consignarse el diez por ciento.

Madrid, diez de Abril de mil novecientos doce.

V.º B.º
Fernando Pastor.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(D.—46.)

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de ocho del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada por el Procurador Don Julián Muñoz y Miguel, en nombre de Don Francisco Muñoz y Romaña, contra Don Francisco Diaz Alvarez y Don Joaquín Mollinedo Aedo, sobre pago de pesetas, mandándose dar traslado de ella á los demandados.

Y desconociéndose el domicilio y actual paradero del Don Joaquín Mollinedo Aedo, le confiero traslado de esa demanda, y le emplazo, por medio de la presente que se insertará en los periódicos oficiales para que en el término de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid, nueve de Abril de mil novecientos doce.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(A.—142.)

SOCIEDAD del Tranvía de Estaciones

Y Mercados de Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que previenen los Estatutos, ha acordado convocar á junta general ordinaria de señores accionistas, para el día catorce de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Serrano, número ciento dos.

Tendrán derecho á concurrir á la mencionada junta los poseedores de diez acciones, por lo menos, que deberán depositarse con quince días de anticipación en el Banco Hipotecario de España, sirviendo para asistir á la junta; los resguardos que facilitará dicho establecimiento.

Madrid, nueve de Abril de mil novecientos doce.

El Presidente del Consejo de Administración,
Francisco Lastres.
(A.—144.)

Servicio de la Plaza

PARA EL 12 DE ABRIL DE 1912

Oficial General de día: Excelentísimo señor Don Joaquín Milans del Bochs.

Parada: Arapiles. Jefe de parada: señor Comandante del 2.º Mixto de Ingenieros D. Luis Andrade.

Imaginaria de Idem, señor Comandante de Pavía, Don César López de Letona.

Guardia del Real Palacio, Arapiles, dos piezas del segundo Montado y 22 caballos de la Princesa.

Jefe de día: señor Comandante de Pavía, Don Alonso Saavedra Vinent.

Imaginaria de Idem: señor Comandante de León, Don Carlos Alonso de Castro.

Visita de Hospital: quinto capitán de Figueras.

Reconocimiento de provisiones, segundo capitán de la Princesa.

El general gobernador, Contreras.

Espectáculos para hoy

ESPAÑOL.—A las 9, Doña Perfecta y Pequeñeces.

COMEDIA.—A las 9, Compañía italiana, Pamela unible.

PRINCESA.—A las 9 y 11, Malvaloca.

LARA.—A las 9 y 11, El sexo débil.—Puebla de las mujeres y La Goya, A las 7, Las primeras rosas.—Fresas de Aranjuez y La Goya.

APOLO.—A las 7, El fresco de Goya. A las 9 y 11, La niña de los besos.—El príncipe Casto.—El fresco de Goya.

CERVANTES.—A las 7.—El nido. A las 9 y 11, Francfort.—Zaragatas.—Coba fina.

COMICO.—A las 6.—El fajó amarillo (dos actos.) A las 10 y 11, Los espadachines (nueve cuadros.)

PARISH.—A las 9, variado programa por la compañía de Circo.—Los fenomenales acrobatas equilibristas Nessem y varietés que dirige William Parish.

LATINA.—Cinematógrafo modelo.—Secciones completas á las 4 de la tarde y 8 de la noche.—Programa nuevo y estrenos de magníficas películas.

ESLAVA.—A las 6 (doble) La mujer divorciada. A las 9 y 11.—La corte de Faraón.—Si las mujeres mandasen.—La alegre trompetería.

NOVEDADES.—A las 6, La señora Barba azul.—Aba-

nicos japoneses.—Huelga de criadas.—Al cantar de la jota.—Poca-Pena.

SALON RECIO.—Cinematógrafo artístico para familias. Sección continua de 4 de la tarde á 12 de la noche. Todos los días estreno.—Los niños gratis.—Los Jueves, matinees con regalo. Los viernes, moda.

BENAVENTE.—De 5 á 12 y 11.—Sección continua de cinematógrafo.—Todos los días estrenos.

ROMEA.—Secciones desde las 6 y 11.—Artísticas películas.—Grandes éxitos de varietés.

PETIT PALAIS.—Desde las 6, variado repertorio de películas.—Gran éxito de varietés.

BOLSA DE MADRID

DEL DIA 11 DE ABRIL DE 1912

| VALORES DEL ESTADO | DIA 10 | DIA 11 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| 4% perpetuo.—Al contado | | |
| Serie F, de 50.000 pesetas nominales. | 00 00 | 00 00 |
| » E, de 25.000 » » | 00 00 | 00 00 |
| » D, de 12.500 » » | 00 00 | 00 00 |
| » C, de 5.000 » » | 00 00 | 00 00 |
| » B, de 2.500 » » | 00 00 | 00 00 |
| » A, de 500 » » | 00 00 | 00 00 |
| » H, de 200 » » | 00 00 | 00 00 |
| » G, de 100 » » | 00 00 | 00 00 |
| En diferentes series | 00 00 | 00 00 |
| A plazo | | |
| Fin corriente | 85 00 | 00 00 |
| Carpetas representativas de títulos de deuda amortizable al 4 por 100.—Al contado | | |
| Serie E, de 25.000 pesetas nominales. | 00 00 | 93 75 |
| » D, de 12.500 » » | 00 00 | 00 00 |
| » C, de 5.000 » » | 00 00 | 93 75 |
| » B, de 2.500 » » | 00 00 | 93 75 |
| » A, de 500 » » | 93 00 | 00 00 |
| En diferentes series | 93 00 | 93 75 |
| 5 por 100 amortizable.—Al contado | | |
| Serie F, de 50.000 pesetas nominales. | 101 00 | 101 00 |
| » E, de 25.000 » » | 101 05 | 101 05 |
| » D, de 12.500 » » | 101 00 | 101 00 |
| » C, de 5.000 » » | 101 05 | 101 00 |
| » B, de 2.500 » » | 101 05 | 001 00 |
| » A, de 500 » » | 101 05 | 101 00 |
| En diferentes series | 101 00 | 101 00 |
| VALORES DE SOCIEDADES | | |
| Acciones | | |
| Banco de España | 421 20 | 450 00 |
| Banco Hipotecario de España | 282 00 | 286 00 |
| Compañía Arrendataria de Tabacos | 000 00 | 249 00 |
| Unión Española de Explosivos | 000 00 | 000 00 |
| Banco de Castilla | 141 00 | 142 50 |
| Banco Hispano Americano | 046 25 | 000 00 |
| Banco Español de Crédito | 000 00 | 270 00 |
| Sociedad General Azucarera España | | |
| Preferentes | 000 00 | 000 00 |
| Idem id. id.—Ordinarias | 000 00 | 16 50 |
| Altos Hornos de Vizcaya | 000 00 | 000 00 |
| Compañía Gral. Md.ª de Electricidad | 000 00 | 000 00 |
| Sociedad de Chamberí | 000 00 | 87 50 |
| Mediodía de Madrid | 000 00 | 000 00 |
| Ferrocarriles M. Z. A | 000 00 | 000 00 |
| » Norte de España | 000 00 | 000 00 |
| Banco Español del Río de la Plata | 479 00 | 478 00 |
| Obligaciones | | |
| Cédulas del Banco Hipotecario | 102 95 | 103 00 |

Resumen general de pesetas nominales negociadas

| | |
|------------------------------------|-----------|
| 4 por 100 perpetuo al contado | 1.352.000 |
| Idem, fin corriente | 0.000 |
| Idem, fin próximo | 0.000 |
| Carpetas del 4 por 100 amortizable | 57.500 |
| 5 por 100 amortizable | 395.500 |
| Acciones del Banco de España | 11.500 |
| Idem del Banco Hipotecario | 2.000 |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos | 5.000 |
| Azucareras.—Preferentes | 0.000 |
| Idem ordinarias | 5.000 |
| Cédulas del Banco Hipotecario | 30.000 |

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Francos negociados
Paris á la vista: total, 000.000; cambio, 000.00.
Libras esterlinas negociadas
Londres á la vista: total, 000, cambio medio, 000.

Imp. y Lit. «El Porvenir».—Martínez de Velasco y Compañía Pizarro, 15, Madrid.—Teléfono 3.444

Lo saben las madres

No hay niño que se muera de la dentición, por mal que se encuentre, si usa la legítima *Denticina* de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo (Sacramento, 2, Madrid), pues lo salva aun en la agonía, le hace brotar la b. ba, suprime la diarrea e impide los ataques de alferreca, robustece a los niños y los desenoanija.

Importante:

Existiendo en Barcelona, Sevilla, Málaga, Valencia, Alicante y otras provincias de España infinidad de cajas falsificadas de la *Denticina*, que ocasionan graves trastornos en las criaturas, para no dejarse sorprender, exigid que cada caja m álica lleve dibujada en el centro la marca registrada, ó sea el busto de un niño en colores verde y rojo, y el nombre de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo, único propietario de la Farmacia y Laboratorio de la calle del Sacramento, 2, Madrid; y en caso de duda pedidla directamente y se os facilitará franca de porte a todos los puntos de España. Caja, 3 pesetas.

Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

NTURAS

cuartanas, tercianas cotidianas, desaparecen con las *Pildoras Febri* y *gas de Fernández*. Se hacen por fangas y van usadas millones de cajas. Las imitaciones y falsificaciones no curan. Exigid la marca registrada, el busto de un niño en colores rojo y negro, dibujado en el centro de toda caja metálica, y el nombre de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo. Cajas de 3 y 6 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

TOS FERINA

Se cura con el *Julepe Antiferino*, sin mudar de aires ni tomar otra medicina. Lo recomiendan eminencias médicas. Frasco, 3,50 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

ESTERILIDAD

Nuestra *Bisma confortante* combate las relajaciones y debilidad de los órganos que hacen estériles a las señoras. Precio, 6 pesetas. Se remite por 7 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

GRIETAS DE LOS PECHOS

Se curan en veinticuatro horas con nuestra *Pomada contra las grietas*. Bote, 2 pesetas. Se remite por 2,50. Sacramento, 2.

ANEMIA-CLOROSIS

Curación inmediata con el *Jarabe de Nogal todo ferruginoso*. Indispensable a todos las que necesitan en su sangre más cantidad de hierro para gozar de perfecta salud. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

PILDORAS ANTICATARRALES

Curan en pocas horas toda clase de tos, por crónica que sea. Calman la irritación, y con su uso desaparece la inflamación de las membranas mucosas; normalizan los *pechos*, volviéndolos a sus funciones; facilitan la expectoración; aplacan y extinguen la tos y el asma, y contienen el flujo ó destilación de nariz, boca y pecho. Cajas de 2,50 y 5 pesetas. Se remiten por correo. Madrid, Sacramento, 2.

GARGANTA Y BOCA

Las irritaciones y ulceraciones, de cualquier clase ó índole, se curan con el *Gargarismo de Nogal lodado*, cicatrizante, detergente, astrigente y anti-pútrido. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

BILIS

Con la *Magnesia doble antibiliosa*, que es á la vez purgante suave, se extingue la bilis, acedias, náuseas y jaquecas. Bote, 2 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

HERPES

Se curan en poco tiempo con nuestra *Pomada antiherpética*. Conviene usar al interior nuestro *Jarabe de Nogal lodado*, gran depurativo, alterante y reconstituyente. Bote de la Pomada, 2 pesetas el Jarabe, 4 pesetas frasco. Madrid, Sacramento, 2.

ZARZAPARRILLA UNIVERSAL

(Elixir de la salud y de la vida.)

Purifica la sangre viciada por cualquier virus de los que actúan en la economía cual venenos, ya proceda simplemente de irritación general, particular ó especial de los órganos, ya sea de adquisiciones sifilíticas ó venéreas, atemperando al individuo más fogoso, siendo un agente desdido contra las escrófulas, afecciones de la piel, afecciones nerviosas, irritaciones ó inflamaciones, abusos del mercurio, dolores reumáticos, enfermedades de la boca y garganta, y curando en muchos casos toses producidas por abundancia de sangre ó plétora. Frascos de 2, 3 y 4 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

ENFERMOS DEL ESTOMAGO

Con dos cajas *Perla Estomacal*, de R. Fernández, han curado los acedias, dispepsias, gastralgias, catarras y úlceras del estómago é intestinos, diarreas, vómitos y cuanto revela malas digestiones, individuos que llevaban padeciendo más de veinte años y que estaban cansados de usar otros medicamentos sin resultados positivos. La *Perla Estomacal* abre el apetito, nutre al débil y es un gran digestivo. Caja, 3,50 pesetas; por 3,75 se remite á todos los puntos. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia (hoy San Justo, núm. 5).

EL CAFETAL

DESAYUNOS:

- Vaso de café con media tostada.. 0,25 pesetas.
- Chocolate con id. 0,30 »
- Rica taza de café. 0,15 »
- Chato de Montilla con salchichón 0,15 »

Tueste diario.

Vermouths, vinos y licores de las mejores marcas.

Flay salón de tertulia.

4 -- Corredera baja -- EL CAFETA

NO MAS PURGAS

Con los **SUPOSITORIOS VICTORIA** á la glicerina solidificada se destierra el estreñimiento. Caja, 1,50. Victoria, número 8, Madrid.

Cigarrillos carminativos. Eficaces para combatir las afecciones de la boca, garganta, pecho y enfermedades nerviosas. Elaborados estos cigarrillos con melisa, terpenol, esencia de pino marítimo, mentol, gualacol y hojas de coca; sus maravillosos efectos se observan desde el primer cigarro. Pueden fumarse cuantos se quieran, por ser completamente inofensivos. Paquete 50 centimos. Victoria, 6 y 8.

Panacea estomacal LASHERAS

A base de pancreatina, pepsina purísima y óxido magnésico. Eficaz para la curación de las enfermedades del estómago y demás afecciones del tubo digestivo. 5 pesetas. Victoria, 6 y 8, farmacia.

FUMADORES

EL HURÓL, fumado con el tabaco, destruye la nicotina y cura los males de la boca, garganta, pecho y estómago: 1 peseta; por correo, 1,50. Victoria, 8, Madrid.

REUMATICOS!

El Bálamo Victoria, compuesto con metán, metilo, alcanfor, cocaína y mentol, cura en el acto los dolores más agudos; dos pesetas. Victoria, 8, Madrid.

BILIOSOS

Los trastornos biliares y del tubo digestivo se corrigen con el uso de la manzanilla Romana. Bote, 1 peseta. Victoria, 8, Pérez Martín y Compañía, y farmacias.

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos*, *elemental* y *superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de *bachiller*, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

| PRIMERA ENSEÑANZA | Pesetas. |
|---------------------------------------|----------|
| Clase de párvulos. | 10 |
| Idem elemental. | 15 |
| Idem superior. | 20 |
| SEGUNDA ENSEÑANZA | |
| Una asignatura. | 20 |
| Dos idem. | 30 |
| Primer curso completo. | 35 |
| Cualquiera de los siguientes. | 45 |

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1910 á 1911, que fué el siguiente:

| PREMIOS | Sobresalientes. | Notables. | Aprobados. | Suspensos. | TOTAL |
|---------|-----------------|-----------|------------|------------|-------|
| 28 | 181 | 85 | 32 | 60 | 286 |

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

Preparación para Oposiciones

de Correos, Monte de Piedad, Tribunal de Cuentas, Ferrocarriles, Policía, Penales.

HONORARIOS MÓDICOS.—CLASES TARDE Y NOCHE

HITA, 11, 3.º — SR. PAREDES

GRAN FÁBRICA DE SOMBREROS Y GORRAS

DE JOSÉ MARÍA SANTOS

(SUCESOR DE L. MARTINEZ)

Plaza Mayor, 15 y 16, Madrid.

Sucursal: Toledo, 26. Zapatería. Exportación á provincias.

LA PREPARATORIA MILITAR

Preparación para ingreso en las Academias militares é Ingenieros industriales por los profesores:

De Aritmética, comandante D. José Letamendia; de Algebra y Trigonometría, capitán D. Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragonés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes.

Inspector del internado, capellán Dr. D. Calito Paniagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.—Granada, 4, TOLEDO

Restaurant del Comercio

Excelente jefe de cocina.
Concierto musical á las comidas.
Abonos desde 50 pesetas á 120 almes.

Por 30 pesetas treinta cubiertos con tres platos, vino y postre. Servicio especial y á la carta; precios muy económicos para bodas, bautizos y banquetes; enertos desde una á seis pesetas.

HABITACIONES PARA ESTABLE

DESDE 25 PESETAS MES

41, Cruz, 41, entresuelos. -- MADRID.